

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

389

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de eliminación de la incorporación de las aguas pluviales procedentes de la red de drenaje de la autopista A-8 al túnel de ETS en Oiartzun».

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, se aprobó el «Proyecto de eliminación de la incorporación de las aguas pluviales procedentes de la red de drenaje de la autopista A-8 al túnel de ETS en Oiartzun».

El objeto del presente Proyecto es plantear una solución para corregir las inundaciones que se vienen produciendo en el túnel de la línea de ETS Donostia-San Sebastián-Hendaia (Topo), situado en el municipio de Oiartzun, como consecuencia de la incorporación de pluviales que se produce en el mismo procedentes de la red de drenaje de la autopista A-8.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 14.1.c) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, en relación al artículo 13.1.g) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, modificado por Decreto 8/2013, de 1 de marzo y Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de los proyectos de establecimiento de nuevas líneas o de ampliación y mejora de las existentes que contengan la determinación de los bienes que se considera preciso ocupar supone, a efectos de los requisitos y del procedimiento de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto y de sus modificaciones, y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

martes 27 de enero de 2015

RESUELVO:

Someter al trámite de Información Pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de eliminación de la incorporación de las aguas pluviales procedentes de la red de drenaje de la autopista A-8 al túnel de ETS en Oiartzun», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, calle Donostia-San Sebastián n.º 1, Vitoria-Gasteiz.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oiartzun.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2015.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.

martes 27 de enero de 2015

TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN

PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES PROCEDENTES DE LA RED DE DRENAJE DE LA AUTOPISTA A-8 AL TÚNEL DE ETS EN OIARTZUN

N.º de finca	Ref. Catastral	Propietario	Tipo de Afección (m ²)						Naturaleza
			Ocupación Permanente		Ocupación Temporal		Servidumbre		
			OP	MP	OT	MT			
20-063-01	Vial/Dominio Público	Ayuntamiento de Oiartzun	0	3	0	22	25	Urbanos	
20-063-02	9196060	Oliden Echeveste, Antonio, Isabel, Juan y José Domingo	40	0	184	0	248	Urbanos	
20-063-03	9196031	Sarasola Michelena M.ª Begoña	62	0	62	0	142	Urbanos	
20-063-04	90004 Sistema Gral Comunicaciones	ADIF	0	0	0	748	496	Rural	
20-063-05	90033 Sistema Gral Comunicaciones	ETS	0	33	0	100	154	Rural	
20-063-06	90031 Sistema Gral Comunicaciones	Diputación Foral de Gipuzkoa	0	127	0	268	373	Rural	